NOTA DNCP/DNC/N° 18474 / 2017

Asunción, 27 de julio de 2017

Junta Municipal y
Unidad Operativa de Contrataciones
Municipalidad de Ypheju.-
PRESENTE:

REF.: OBSERVACIONES O RECOMENDACIONES PARA EL LLAMADO Cd "CONSTRUCCION DE UN BAÑO SEXADO EN LA ESCUELA SAN ROQUE GONZALEZ DE SANTACRUZ - FONACIDE" INGRESADO AL SICP A TRAVÉS DE EXP. N° 322180 ID N° 324966.-

La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas se dirige a Usted en relación al expediente de referencia, a fin de informarle que luego de la verificación del Pliego de Bases y Condiciones y los demás documentos que fueron remitidos se ha procedido a la difusión de la presente contratación a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), al respecto de lo analizado realizamos las siguientes observaciones y/o recomendaciones:

1. La fecha tope de consulta no cumple con el plazo establecido en la **Resolución DNCP 948/10.**

2. Consultamos a la convocante si corresponde la forma de pago indicada en el SICP teniendo en cuenta el objeto del llamado.-

3. Consultamos a la convocante si corresponde lo indicado en **capacidad técnica?**

4. Criterios de evaluación – a modo de referencia se indica lo siguiente: **Capacidad financiera:** Con el objetivo de calificar la situación financiera actual del oferente, se consideraran los siguientes índices:
   a. Ratio de Liquidez: activo corriente / pasivo corriente
   Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio, en los 3 últimos años
   b. Endeudamiento: pasivo total / activo total
   No deberá ser mayor a 0,80 en promedio, en los 3 últimos años
   c. Rentabilidad: Porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida con respecto al Capital
   El promedio en los últimos 3 años, no deberá ser negativo

   Esta información será extraída del Balance General correspondiente a los ejercicios fiscales cerrados (2013,2014 y 2015).-

5. **Sugerimos omitir las instrucciones para el funcionario encargado de preparar el pliego, de manera que no genere confusiones a los potenciales oferentes.**

6. **Consultamos a la convocante porque el punto 7 de las condiciones del contrato no se ha completado.**

Las correcciones o aclaraciones que la convocante realice, deberán remitirse a través de adendas y/o aclaraciones numeradas, fechadas y firmadas a través del SICP, para su posterior difusión.

DIREC. NAC. DE CONTRATACIONES PÚBLICAS · Departamento de Atención a Municipios ·
Héctor Galeano
Jefe de Atención a Municipios
DNCP - DNC
Lincy Lucena
Coordinadora de Control
Abg. Elida Romero
Directora
DNC - DNCP

Además recordamos que la verificación y difusión del presente proceso de contratación, que fue realizada por la Dirección de Normas y Control de la DNCP, no exime de responsabilidad a las Convocantes sobre el proceso licitatorio ni implica necesariamente la regularidad de los actos administrativos o documentos difundidos (**Art. 29 Resolución DNCP N° 948/10**). La difusión se realiza a fin de dotar de publicidad al procedimiento sin tratarse de una autorización expresa o tácita del mismo.

Finalmente, la verificación y difusión indicada en el párrafo anterior, en ningún caso impedirá la admisión y tramitación de los mecanismos de impugnación planteados por quienes vieren trasgredidos sus derechos o cualquier interesado en denunciar los actos que contravengan las disposiciones que rigen la materia objeto de la Ley N° 2051/03, dentro de los plazos previstos en la misma.-

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para saludarles;

Héctor Galeano
Jefe Dpto. de Atención a Municipios

Lincy Lucena
Coordinadora de Control-DNC

Abg. Elida Romero
Directora de Normas y Control

DNC/DAM/HG